



Universidad Nacional de Córdoba

2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: EX-2021-00159142- -UNC-ME#IHH

VISTO:

La Resolución del Instituto de Hematología y Hemoterapia N° RESOL-2021-26-E-UNC-DE#IHH (orden 52), que propone la designación por concurso del Sr. DIEGO EDUARDO ZAPIOLA (Leg. 46.803) en el cargo docente de la categoría 7, agrupamiento Asistencial, subgrupo D (Cód. 3667/7D), con funciones en el Área Administrativa de esa dependencia; y

CONSIDERANDO:

Que la propuesta tiene como correlato la Resolución de ese Instituto N° RESOL-2021-22-E-UNC-DE#IHH (orden 49), que aprueba el orden de méritos (orden 48) resultante en el concurso cerrado interno llevado a cabo para la cobertura del cargo en cuestión, elaborado por la junta examinadora designada al efecto por la Resolución N° RESOL-2021-16-E-UNC-DE#IHH (orden 21);

Que la convocatoria al concurso fue autorizada por Resolución Rectoral N° RR-2019-2594-E-UNC-REC (orden 13/14) y dispuesta por el Art. 1° de la citada Resolución N° RESOL-2021-16-E-UNC-DE#IHH;

Que el nombrado revista en presupuesto del Instituto de Hematología y Hemoterapia con un contrato de locación de servicios;

Que sobre el procedimiento y sustanciación del concurso la Dirección de Asuntos Jurídicos no tiene objeciones legales que formular, ya que el mismo responde a las exigencias establecidas en la Ord. HCS 7/12 y en el Título IV (Arts. 24 a 46) del Convenio Colectivo de Trabajo homologado por el Decreto 366/06 (Dictamen N° DDAJ-2021-68498-E-UNC-DGAJ#SG - orden 60);

Por ello,

EL VICERRECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Designar por concurso al Sr. DIEGO EDUARDO ZAPIOLA (Leg. 46.803) en el cargo nodocente de la categoría 7, agrupamiento Asistencial, subgrupo D (Cód. 3667/7D), con funciones en el Área Administrativa del Instituto de Hematología y Hemoterapia, dando por rescindido el contrato de locación de servicios que lo une con la Universidad.

ARTÍCULO 2°.- El Sr. Zapiola, en el término de diez días y con copia de la presente resolución, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la U.N.C. a sus efectos.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos al Instituto de Hematología y Hemoterapia y a la Secretaría de Gestión Institucional.

fv